



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO MARCO NO 202400196

CONTRATO MARCO:	202400196
ALIADO PROVEEDOR	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
NIT:	900.813.442-6
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: la vigencia del contrato desde el diecisiete (17) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026. Ampliar: la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar: la vigencia del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026. Ampliar: la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$6.760.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 al contrato marco No 202400196 cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU", previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. La ESU suscribió contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de dichos

clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO 003 - 2024), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.

- B. El día 16 de noviembre de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió el contrato Nro. 202400196, como Proveedor Aliado con la empresa **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S**, cuyo objeto contractual es “prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, con un plazo de 12 meses contados a partir de la aprobación de las garantías y por un valor de cuantía indeterminada.
- C. El 16 de noviembre de 2024, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato Nro. 202400196, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por valor base inicial de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- D. El 26 de febrero de 2025, a través de la justificación de radicado Nro. 20250001799 se solicitó al Aliado Proveedor **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S** la modificación de la base inicial de las garantías contractuales que amparan la ejecución del contrato marco 202400196 a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.600.000.000).
- E. El 27 de febrero de 2025 se aprobó la modificación de la ampliación de las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, por un monto asegurado de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.600.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- F. El 6 de junio de 2025, a través de oficio con radicado Nro. 20251003822 se solicitó al Aliado Proveedor **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S** la modificación de la base inicial de las garantías contractuales que amparan la ejecución del contrato marco 202400196 a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.200.000.000).
- G. El 12 de junio de 2025 se aprobó la modificación de las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, por un monto asegurado de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$5.200.000.000) en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.

- H. El 19 de junio de 2025 se aprobó la modificación de las garantías constituidas por un monto asegurado de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- I. El 18 de septiembre de 2025 se aprobó la modificación de la ampliación de las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula adicional Nro. 6 de la orden de servicios Nro. 202400196-7 por un monto asegurado de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- J. El 13 de noviembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202400196 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.**, para ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2026, y a su vez, ampliar y modificar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
- K. Que hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S. del Contrato Marco No. 202400196 se han suscrito las siguientes órdenes:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	ECO	FECHA DE INICIO	VALOR
1	202400196-1	4600101397 DE 2024	2024001036	18-nov-24	\$ 425.000.000,00
2	202400196-2	4600102195 DE 2024	2024001038	18-nov-24	\$ 84.522.688,00
3	202400196-3	4600101397 DE 2024	2024001033	18-nov-24	\$ 73.000.000,00
4	202400196-4	4600017003 DE 2024	2024001104	6-dic-24	\$ 15.329.996,00
5	202400196-5	4600101397 DE 2024	2024001151	18-dic-24	\$ 223.240.573,00
6	202400196-6	4600017003 DE 2024	2024001201	26-dic-24	\$ 6.920.247,00
7	202400196-1-2	4600101397 DE 2024	2025000109	14-ene-25	\$ 225.000.000,00
8	202400196-2-2	4600102195 DE 2024	2025000133	17-ene-25	\$ 60.000.000,00
9	202400196-3-2	4600101397 DE 2024	2025000160	24-ene-25	\$ 40.000.000,00
10	202400196-1-5	4600101397 DE 2024	2025000289	25-feb-25	\$ 440.000.000,00
11	202400196-2-3	4600102195 DE 2024	2025000287	25-feb-25	\$ 125.000.000,00
12	202400196-3-5	4600101397 DE 2024	2025000364	10-mar-25	\$ 70.426.719,00
13	202400196-5-3	4600101397 DE 2024	2025000365	10-mar-25	\$ 43.264.589,00
14	202400196-1-6	4600101397 DE 2024	2025000419	31-mar-25	\$ 484.203.723,00
15	202400196-3-6	4600101397 DE 2024	2025000416	31-mar-25	\$ 26.798.677,00
16	202400196-5-4	4600101397 DE 2024	2025000417	31-mar-25	\$ 55.000.000,00
17	202400196-2-4	4600102195 DE 2024	2025000507	3-abr-25	\$ 177.001.679,00
18	202400196-2-5	4600102195 DE 2024	2025000536	9-abr-25	\$ 3.500.000,00
19	202400196-7	4600104735 DE 2025	2025000561	11-abr-25	\$ 200.000.000,00
20	202400196-3-7	4600101397 DE 2024	2025000601	29-abr-25	\$ 31.872.980,00
21	202400196-5-5	4600101397 DE 2024	2025000599	29-abr-25	\$ 76.242.015,00
22	202400196-7-1	4600104735 DE 2025	2025000652	15-may-25	\$ 200.000.000,00

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	ECO	FECHA DE INICIO	VALOR
23	202400196-7-2	4600104735 DE 2025	2025000722	6-jun-25	\$ 200.000.000,00
24	202400196-8	4600105032 DE 2025	2025000743	11-jun-25	\$ 314.419.707,21
25	202400196-9	4600105032 DE 2025	2025000752	12-jun-25	\$ 1.600.000.000,00
26	202400196-7-3	4600104735 DE 2025	2025000814	27-jun-25	\$ 200.000.000,00
27	202400196-7-4	4600104735 DE 2025	2025000860	22-jul-25	\$ 200.000.000,00
28	202400196-7-5	4600104735 DE 2025	2025000931	15-ago-25	\$ 139.656.756,00
29	202400196-7-6	4600104735 DE 2025	2025000997	16-sep-25	\$ 247.121.637,00
30	202400196-7-7	4600104735 DE 2025	2025001023	24-sep-25	\$ 40.000.000,00
31	202400196-9-1	4600105032 DE 2025	2025001115	29-oct-25	\$ 900.000.000,00
32	202400196-10	4600106137 DE 2025	2025001189	14-nov-25	\$ 200.000.000,00
33	202400196-10-1	4600106137 DE 2025	2026000080	1-ene-26	\$ 150.000.000,00
34	202400196-8-2	4600105032 DE 2025	2026000445	31-ene-26	\$ 97.232.117,00
35	202400196-9-3	4600105032 DE 2025	2026000444	31-ene-26	\$ 650.000.000,00
36	202400196-10-2	4600106137 DE 2025	2026000613	10-mar-26	\$ 150.000.000,00
37	202400196-8-3	4600105032 DE 2025	2026000649	27-mar-26	\$ 125.767.882,00
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO SUSCRITAS					\$ 8.300.521.985,21

- L.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veinte (20) de abril de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003457, la Supervisión del Contrato Marco No. 202400196 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026, y ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato, una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- M.** En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el veintitrés (23) de abril de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400196 hasta el treinta (30) de junio de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 9 del Comité.
- N.** Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prórroga: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Garantías: Modificar la vigencia de las garantías una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada. Si el contratista se negare



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

TERCERO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 2 del Contrato Marco 202400196.

CUARTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de abril de 2026.

ESU

ALIADO PROVEEDOR

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Wilson de Jesús Osorno García - Líder de Programa - Unidad de Logística

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.